



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023-MDCH-ALC

Chilca, 14 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

VISTOS:

El Informe N° 011-2023- GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0021-2023-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972— "Ley Orgánica de Municipalidades" y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo de Directivo N° 00009-2021- CEPLAN/PDC, se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/CPD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", el mismo que en su artículo 6° establece que para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (f1) el conocimiento integral de la realidad; (f2) el futuro deseado, (f3) Políticas y planes coordinados; y (f4) seguimiento y la evaluación para la mejora continua.

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/CPD se aprobó la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, así como las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional — POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que, mediante Ordenanza N°1659 de fecha 03 de marzo de 2013 se aprobó el Plan Regional de Desarrollo Concertado PGDC (2012-2025) de la Municipalidad Metropolitana de Lima correspondiente a la fase estratégica y dentro del marco del SINAPLAN,

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y que contiene las competencias y funciones generales de la entidad y las funciones específicas de sus unidades orgánicas; que coadyuven al logro del desarrollo en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes, la cual ha sido aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 067-MDCH de fecha de fecha 27 de abril del 2018;

Que, con Informe N°011-2023- GPP/MDCH de fecha 02 de febrero del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que existe la necesidad de conformar una nueva Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación del PEI (2023-2027).

Que mediante el Proveído N° 110-2023-GM/MDCH de fecha 03 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal solicita la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

Que, mediante Informe Legal N° 0021-2023-GAJ- MDCH de fecha 13 febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, toda vez que, se encuentra conforme a la normativa contenida en la ley de la materia,

Que, mediante Informe N° 009-2023-GM/MDCH de fecha 13 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

Equipo Técnico para la actualización del Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



- Alcaldía.
- Gerente Municipal.
- Procuraduría Pública Municipal.
- Gerencia de Secretaría General.
- Subgerencia de Imagen Institucional y Turismo.
- Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.
- Subgerencia de Contabilidad.
- Subgerencia de Tesorería.
- Subgerencia de Recursos Humanos.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo y Planeamiento Urbano.
- Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano.
- Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos.
- Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Subgerencia de Fiscalización Tributaria.
- Subgerencia de Desarrollo Económico y Comercialización.
- Subgerencia de Ejecutoria Coactiva.
- Gerencia de Desarrollo Humano y Social.
- Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes.
- Subgerencia de Participación Ciudadana.
- Subgerencia de Programas Sociales.
- Subgerencia de DEMUNA, OMA PED Y CIAM.
- Subgerencia de Registro Civil y Administración de Cementerio.
- Gerencia de Servicios Público y Gestión Ambiental.
- Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad.
- Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines.
- Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial.
- Subgerencia de Seguridad Ciudadana.
- Subgerencia de Fiscalización Administrativa.

EQUIPO TÉCNICO DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

- Representante Alcalde
- Representante Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

- Representante Procuraduría Pública Municipal
- Representante Gerencia Secretaría General
- Representante Gerencia de Administración y Finanzas
- Representante Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Representante Gerencia de Asesoría Jurídica
- Representante Gerencia de Desarrollo y Planeamiento Urbano
- Representante Gerencia de Administración Tributaria
- Representante Gerencia de Desarrollo Humano y Social
- Representante Gerencia de Servicios Público y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027; I) Determinar el plan de trabajo para la elaborar o modificar el PEI y el POI; II) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, III) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), las Acciones Estratégicos Institucionales (AEI) las actividades operativas de inversiones y IV) Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, como función del Equipo Técnico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

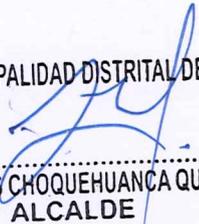
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca (<https://www.gob.pe/munidistritalchilca>) a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ronald Pedro Bartolo Oyola
Gerente de Secretaría General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA


FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE